

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD UNIVER MILENIUM DEL ESTADO DE MÉXICO S.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. GABRIELA ENRÍQUEZ AMBRIZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y RECTOR DE LA UNIVERSIDAD; Y POR LA OTRA EL "SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR LA LICENCIADA MARÍA TERESA BELGODERE HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA UNIVERSIDAD" Y "EL SISTEMA" RESPECTIVAMENTE Y ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SERÁN LLAMADAS "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA UNIVERSIDAD"

- I. Que es una Sociedad Civil, debidamente constituida de acuerdo con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número 75, 250 de fecha 12 DE OCTUBRE DE 2012, otorgada ante la fe de los Licenciados MARIO REA VAZQUEZ Y MARIO FILOGONIO REA FIELD, Notario Público número 135 con ejercicio en México, Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Personas de la Ciudad de México, Distrito Federal, bajo el folio número A201209280946080365, contando su representante con las facultades necesarias para celebrar este convenio.
- II. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave UUM1210124K7.
- III. Tener como objeto social principal el impartir educación en todos sus tipos y grados incluidas las modalidades escolarizadas, semipresencial o semiescolarizada; bajo los planes, programas y con las autorizaciones y los reconocimientos, de la Secretaría de Educación Pública y/o las autoridades estatales y municipales y/o los organismos públicos descentralizados con facultades y atribuciones para expedirlos.
- IV. Que para cumplir con los fines que le señala el contrato que la creó, ha establecido planteles de su sistema Educativo en los que se preparan y capacitan profesionales y técnicos, impartiendo carreras en diferentes áreas de la actividad económica, administrativa, social, de las humanidades y de la salud.
- V. Que cuenta con el reconocimiento de validez oficial de estudios por parte de las autoridades correspondientes para los programas que imparte la misma.
- VI. Que uno de sus compromisos es ofrecer una educación integral de calidad a los alumnos que tengan las habilidades y capacidades necesarias para lograr concluir con éxito cualquiera de los cursos que "LA UNIVERSIDAD" imparta mediante el apoyo de Becas.

- VII. Que señala como se domicilio para escuchar y recibir notificaciones el ubicado en Campos Eliseos 98 A Bosques de Chapultepec, en la Delegación Miguel Hidalgo en el Distrito Federal.

II. DECLARA "EL SISTEMA"

- I. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, cuyo objetivo es proporcionar servicios de Asistencia Social. En términos de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".
- II. Que en términos de la Legislación citada en el punto anterior, en el artículo 13 y 13 bis, se reconoce la capacidad de la Junta de Gobierno para representar al Sistema Municipal, con el poder más amplio que en derecho proceda y conocer y en su caso aprobar los convenios que celebre el Sistema Municipal para el mejor cumplimiento de sus objetivos.
- III. Que cuenta con facultades para celebrar el presente Contrato, en nombre y representación de "La Donataria", tal y como lo acredita con la Escritura Pública 4,095, de fecha 10 de febrero de 2016, pasado ante la fe del Licenciado Jaime Vázquez Castillo, Notario Público No. 164, del Estado de México, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.
- IV. Que señala como domicilio para los efectos del presente convenio el ubicado en Carretera Huixquilucan/San Ramón número 66, Barrio San Juan Bautista, en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México.

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.-El presente convenio establece las bases y mecanismos de la colaboración entre "LA UNIVERSIDAD" y "EL SISTEMA", con la finalidad de que ambas obtengan beneficios mediante la realización conjunta de las siguientes actividades:

- I. Servicio Social y Prácticas Profesionales
- II. Bolsa de trabajo
- III. Visitas Académicas
- IV. Capacitación de personal
- V. Servicios Tecnológicos
- VI. Proyectos de Desarrollo Tecnológico
- 
- 

COMPROMISOS

SEGUNDA.- Para el debido cumplimiento del objeto del presente convenio, **"LAS PARTES"** están de acuerdo a someterse a las siguientes cláusulas:

DE "LA UNIVERSIDAD"

- I. **"LA UNIVERSIDAD"** solicitará a **"EL SISTEMA"** con anticipación a los periodos establecidos para los estudios profesionales de las diferentes carreras que se impartan, la oportunidad para que los alumnos puedan realizar sus prácticas profesionales participando en proyectos de interés para la organización.
- II. Las direcciones de carreras de **"LA UNIVERSIDAD"**, seleccionarán a los candidatos que enviarán a **"EL SISTEMA"** de acuerdo a los perfiles solicitados y a sus competencias profesionales.
- III. Asegurará a **"EL SISTEMA"** que todos los alumnos que participen en estadía profesional cuenten con el seguro contra accidentes.
- IV. Cada alumno que desarrolle proyectos dentro de **"EL SISTEMA"**, estará asesorado por un académico de **"LA UNIVERSIDAD"**, quien mantendrá comunicación permanente con el asesor designado por **"EL SISTEMA"**.
- V. El personal académico de **"LA UNIVERSIDAD"** instruirá a los alumnos participantes en proyectos de servicio social, prácticas profesionales y/ desarrollo tecnológico; para que no participen en actividades laborales exclusivas de **"EL SISTEMA"**, y mantengan la confidencialidad de la información de la que tengan acceso.
- VI. Al término de su estadía profesional, el alumno entregará a **"EL SISTEMA"**, el reporte final de las actividades desarrolladas durante su estancia.
- VII. **"LA UNIVERSIDAD"** atenderá todas las solicitudes que envíe **"EL SISTEMA"**, para cumplir sus vacantes, de acuerdo a los perfiles y competencias de los alumnos solicitados; publicándolas en su página de Internet a través de su plataforma Bolsa de Trabajo y/o promoviéndolas a través de las direcciones de carrera.
- VIII. Dará seguimiento a las solicitudes de **"EL SISTEMA"**, para apoyarla de la mejor manera posible, guardando la confidencialidad de la información que le sea proporcionada.
- IX. Solicitará mediante oficio a **"EL SISTEMA"**, la oportunidad de realizar visitas académicas para que los alumnos conozcan sus instalaciones y los procesos que desarrolla, comparte de su formación profesional.
- X. Informará a los alumnos que asistan a las visitas, sobre los lineamientos que tienen que cumplir

para tener acceso a las instalaciones de **"EL SISTEMA"**.

- XI. Ofrecerá a **"EL SISTEMA"**, los servicios tecnológicos que le sean solicitados como parte de los beneficios de este convenio.
- XII. A invitación de **"EL SISTEMA"**, **"LA UNIVERSIDAD"** participará en las convocatorias que emitan organizaciones nacionales e internacionales para el desarrollo de proyectos tecnológicos en los que **"EL SISTEMA"**, desee participar.
- XIII. **"LA UNIVERSIDAD"** apoyará a **"EL SISTEMA"**, en los proyectos derivados de estas convocatorias con su personal administrativo, académico y alumnos; especialmente en los periodos de estadía profesional; buscando siempre el beneficio mutuo.
- XIV. Para establecer la participación de **"LA UNIVERSIDAD"** en proyectos de desarrollo tecnológico de **"EL SISTEMA"**, se realizarán convenios de acuerdos específicos.

De **"EL SISTEMA"**,

- I. **"EL SISTEMA"**, solicitará y ofrecerá a **"LA UNIVERSIDAD"**, espacios para que sus alumnos realicen su servicio social y/o prácticas profesionales, de acuerdo a sus necesidades y proyectos específicos.
- II. Asignará por cada alumno que realice sus prácticas profesionales, a un asesor, quien conjuntamente con el asesor académico conducirá el proyecto de estadía para que se realice de acuerdo a la programación establecida.
- III. Ofrecerá a los alumnos participantes en el período de estadía, el espacio físico, el equipo y las condiciones de seguridad para que desarrollen sus actividades.
- IV. Ofrecerá de acuerdo a sus políticas y posibilidades, apoyo económico a los estudiantes durante su periodo de estadía profesional.
- V. Al finalizar el periodo de participación del estudiante **"EL SISTEMA"**, le entregará su carta de terminación de servicio social o prácticas profesionales.
- VI. **"EL SISTEMA"**, solicitará a **"LA UNIVERSIDAD"** como primera opción y con oportunidad, a alumnos de las diferentes carreras que se impartan para cubrir sus vacantes de trabajo.
- VII. Guardará la confidencialidad de la información correspondiente a los alumnos de **"LA UNIVERSIDAD"** y de sus egresados.
- VIII. Informará a **"LA UNIVERSIDAD"** el resultado de las entrevistas de los alumnos y de las

contrataciones que realice.

- IX. Apoyará en la medida de sus posibilidades a **"LA UNIVERSIDAD"**, para que sus alumnos visiten sus instalaciones y conozcan sus procesos, informará a **"LA UNIVERSIDAD"** sobre las políticas, lineamientos y restricciones que los alumnos deben observar para la realización de visitas a sus instalaciones.
- X. Otorgará todas las facilidades de espacios y equipos necesarios, para que el personal académico y los alumnos puedan desarrollar sus actividades en los proyectos tecnológicos seleccionados.

Los compromisos adquiridos por **"LAS PARTES"** se encaminan a la satisfacción de sus necesidades e intereses comunes y de ninguna forma existe algún compromiso de tipo económico, salvo que dicha aportación sea necesaria e indispensable para el desarrollo de un proyecto específico en cuyo caso se definirán los medios y mecanismo adecuados.

ACUERDOS ESPECÍFICOS

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen que se establecerán acuerdos específicos para cada uno de los proyectos que se desarrollen de forma conjunta, los cuales definirán los alcances, responsabilidades y demás condiciones particulares de cada proyecto, tomando en cuenta siempre la disponibilidad de recursos que para tal efecto se tengan destinados.

RELACIONES LABORALES

CUARTA.- En la ejecución del objeto convenido y en general en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en actuar bajo su exclusivo riesgo, con plena autonomía técnica, administrativa y directiva y utilizando sus propios medios y recursos.

Por lo que no existe relación laboral entre **"LAS PARTES"** ni de los alumnos con **"EL SISTEMA"**, absteniéndose el personal de **"LAS PARTES"** de este convenio, de participar en asuntos laborales y o sindicales que son exclusivos de los patrones y trabajadores de estas.

VIGENCIA

QUINTA.- "LAS PARTES" convienen que el presente convenio tendrá una vigencia al 31 de diciembre del año dos mil dieciocho, pero se podrá dar por terminada de común acuerdo, notificando a la contraparte, dentro de los treinta días naturales anteriores a la fecha de terminación, en el entendido de que los proyectos específicos que se encuentren en proceso continuarán hasta su debida conclusión con la finalidad de causar perjuicio a **"LAS PARTES"**.

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

SEXTA.- Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por

daños y perjuicios que pudieran causarse, si durante la vigencia de este convenio general de colaboración ocurriere acontecimientos que impida a **"LAS PARTES"** llevar acabo el objeto del mismo, tales como huelgas, paros, motines, revoluciones, disturbios, terremotos, incendios, actos de terceros, intervención o incautación de las propiedades por cualquier autoridad legítima o de facto, o por paro de labores académicas y/o administrativas, o por cualquier otra causa fuera de control o dominio de **"LAS PARTES"**, quienes convienen que se suspenderán los efectos del presente instrumento, únicamente por lo que hace a los actos afectados para reanudarse en la fecha que cese dicho evento. En todo caso **"LAS PARTES"** se obligan a hacer los esfuerzos razonables para reducir la interrupción a resolver los problemas.

La parte afectada deberá dar aviso de la existencia de cualquier evento de fuerza mayor que afecte la realización del presente convenio general de colaboración, dentro de un término de 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la fecha en que se presenta el evento de fuerza mayor. De no dar aviso en el plazo señalado la notificación tendrá efectos a partir de que se dé el aviso mencionado.

Una vez que hayan cesado las causas de la suspensión la parte afectada deberá notificarlo a la otra parte a efecto de reanudar las obligaciones, materia del presente convenio general de colaboración.

En caso de no superarse la causa de suspensión dentro de un periodo de 30 (treinta) días hábiles, **"LAS PARTES"** deberán solucionar éntrelos firmantes una reunión resolutoria.

MODIFICACIONES

SÉTIMA.- **"LAS PARTES"** podrán realizar cualquier modificación al presente convenio general de colaboración, mediante acuerdos plasmados en convenios modificatorios que deberán ser debidamente firmados por sus representantes legales.

CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN

OCTAVA.- **"LAS PARTES"** convienen que los asuntos relacionados con el presente convenio general de colaboración, que no se encuentre expresamente determinado en sus cláusulas serán resueltas de común acuerdo por **"LAS PARTES"**, mediante procedimientos de diálogos y conciliación a través de una comisión firmada por igual número de representantes designados por cada una de **"LAS PARTES"** creada al efecto y los resultados se harán constar por escrito firmado por sus representantes legales.

JURISDICCIÓN

NOVENA.- En caso de que no se llegará a un acuerdo de conformidad con lo establecido con la cláusula anterior, **"LAS PARTES"** conviene que en cuanto a interpretación y cumplimiento estará a lo establecido en los ordenamientos legales y aplicables y se someterán a la jurisdicción de los tribunales del Estado de México, por lo que renuncian expresamente a la jurisdicción de cualquier otro tribunal o fuero que por razón de domicilio presente a futuro, pudiera corresponderles.

NOTIFICACIONES Y DOMICILIOS

DÉCIMA.- “LAS PARTES” convienen en que todos los avisos, notificaciones y requerimientos que deban realizarse bajo el presente convenio general de colaboración, deberán hacerse por escrito en las direcciones declaradas en el presente convenio.

Cualquier otra dirección que por escrito notifique, estará vigente al siguiente día de efectuada la notificación.

RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

DÉCIMA PRIMERA.- El presente convenio general de colaboración constituye el único acuerdo entre “LAS PARTES” dejando sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre estas, ya sea oral o escrita, que hayan acordado con anterioridad a la firma de este instrumento.

ACUERDO DE VOLUNTADES

DÉCIMA SEGUNDA.- “LAS PARTES” manifiestan y reconocen que el presente convenio general de colaboración constituye el acuerdo de voluntades y que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, que pudiera afectarlo invalidarlo.

- V. Leído el presente convenio general de colaboración por “LAS PARTES” enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, manifiestan su conformidad y para debida constancia lo firman por duplicado al calce y margen en Carretera Huixquilucan/San Ramón número 66, Barrio San Juan Bautista, en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, a los 23 días del mes de agosto del año dos mil dieciseis.

POR “LA UNIVERSIDAD”


LIC. GABRIELA ENRÍQUEZ AMBRIZ
RESPONSABLE DE VINCULACIÓN EMPRESARIAL


LIC. MARÍA TERESA BELGODERÉ HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL